t otorgasemos. Q t otrosy pi que por nos el dicho ançeso t en nro logar en los dichos nros pleitos t ãsiones pdades sostituyr vn procurador o dos o mas los que alos plegujere t bie visto fuere en qual ger estado t punto que el negocio o negocios ansi o ansas esteuiere t los traer t reuocar cada que quisiere des t por bien tuuierdes Q otros poner los quales ayan tamaño t tal amplio poder como a nos damos t otorgamos E tanto quanto los nos dierdes t otorgardes para todo lo qual todo suso dicho E para cada vna t parte dello E para lo dello o de parte dello dependiere o depender pudiere en qual ger manera assi sobre todo lo suso dicho como sobre todas otras cosas quales quier nos damos E otorgamos todo nro libre E llenero ample de bastante poder bien assi t atam ample mente como lo nros auemos en todas maneras t dependencias E emergencias E anexidades E tan ample de bastante como al caso o casos necessario t cumplidero sea E prometemos de auer por firme t estable rato t grato t valedero para agora E para siempre jamas so obligacion de nros bienes t los bienes de nros fiadores t fiadores de fiadores auidos t por auer en todo logar. E. sobre lo qual otorgamos esta carta de poder t procuracion ante el escriuano t testigos de yuso escriptos. Que fue fecha t otorgada en la dicha ciudat de murcia veynte t syete dias del mes de nouiembre ano del nasçimiento del nro Senor ihu xpo de mill t quinientos t seyenta t quatro anos. testigos fueron presentes al otorgamiento desta dicha carta de procuracion t poder especialmente por ello llamados t rogados el Senor adelantado alfon yuanes farfan t diego perez escriuano d alfon yuanes de lorca t pero davila vezinos dela dicha ciudat de murcia. E yo juan perez de leon martin escriuano de nro senor el rey t su notario publico en la su corte t en todos los sus reynos E escriuano en la escriuania del ayuntamiento dela muy noble ciudat de murcia por sancho rodrigues de pagana escriuano publico dela dicha ciudat t del dicho ançeso g al otorgamiento desta carta de procuracion t poder en vno con los dichos testigos presente fuy. E por pedimiento t requerimiento del dicho juan alfon tallante regidor t procurador sobre dicho la fis escriuir t ordene en esta publica forma en estos dos pliegos de papel en la quinta delos quales va firmado de my nombre E yo escriuano en la dicha ciudat. Q en testimonio de verdat fis aqui este